

sesion de la Diputacion
provincial del dia 26
de Abril de 1887

Pres.

Kavala

Sangrador

Heredia

Quiroga

Arcaiza

Meñdivil

Guinea

Lavanret

Onate

R. Carrillo

Secretario

Ballesteros

Traxarabal

De gobierno

Ramirez Plano

D. Hilario Echave au-
xilios de estas dependien-
cias solicita la plaza de
de Sobreguarda.

En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones de la casa
Palacio de Provincia, se reunieron a las tres de la tarde
del dia veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta
y siete, bajo la presidencia del Sr. D. José María de La
vala y Ortiz de Velasco, los Sres. Diputados provincia-
les que al margen se expresan y con asistencia de mo-
tros los infrascritos Secretarios de trato y acordó lo
siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue
aprobada.

A continuacion se acordó pasar a las comiso-
nes de hacienda y estadística reunidas que entien-
den en la revision y examen de los presupuestos
de los Ayuntamientos de la Provincia, el expedien-
te formado por el municipio de Lapuebla de la
barca referente a su presupuesto ordinario pa-
ra el ejercicio corriente, a objeto de que emitan su
dictamen.

Igualmente se acordó de una a los antec-
dentes de su raron una instancia presentada por D.
Hilario Echave auxiliar de las oficinas de esta Di-
putacion, solicitando se le confiera el cargo de So-
bias solicita la plaza de Sobreguarda de Provincia dado caso de que no con-
finie en el, D. Joaquin Martinez que en la actua-
lidad lo desempeña.

A la comision provincial y para la re-
solucion que proceda se acordó pasar una in-
stancia del Sr. Don Camarero de Provincia Don-
to Velasco, en duplica de que se le autorice el
poder salir del Hospital de esta ciudad donde
se encuentra enfermo para ser asistido por su
familia, conservándole integro durante un mes
el sueldo que disfruta por dicho cargo.

De la comision de intereses generales fue a-
probado un informe emitido en el expediente

ha bu
canil
ma. Du
la ex

El Ty
linilla
exenci

la empresa del ferro en que ha entendido la provincial, incoado a instancia de
 carril de Estella-Vitoria-Durango solicita sobre exencion de peajes, tanto para la
 la exencion de peajes caballerias y vehiculos que emplee el personal, como
 para el arrastre del material. El informe dice
 asi:

Excmo. Sr. = La comision de intereses generales,
 visto el expediente que se refiere a la exencion del pa-
 go de peajes para el personal y material que ocu-
 pa y emplea en la construccion del ferro carril
 Estella-Vitoria-Durango, es de sentir, que respecto
 a la exencion personal se apruebe el informe del
 Sr. Arquitecto de Provincia fecha 10 de Diciembre
 ultimo, y en cuanto al material que se acceda
 a lo solicitado por la empresa constructora, bajo
 las bases que señala el arancel de portajes, e in-
 dica dicho funcionario en el informe referente
 V. C. sin embargo acordara lo que estime mas
 acertado = Vitoria 26 de Abril de 1884 = Andres Fer-
 nandez y Ballesteros = Jose G. Heredia."

El Ayuntamiento de la
 villa solicita igual
 exencion.

De la comision revisora merece igualmente
 la aprobacion otro informe emitido en el expedien-
 te promovido por el Ayuntamiento de Salinillas, so-
 licitando que en atencion a que dicha villa se ha
 lla muy castigada por el pago de peajes y por
 otras razones que aduce, se declaren libres de aque-
 llos derechos en el portaje titulado de San Anton
 a los vecinos de aquella villa y a cuantos tragi-
 neros y tratantes, arrieros y porteadores que
 con sus carros y caballerias, extraigan los ornos y
 demas frutos recolectados dentro de sus terminos
 jurisdiccionales; y en cuyo dictamen se confir-
 ma el acuerdo de la provincial de 18 del actual.
 El informe es el siguiente.

Excmo. Sr. = La comision revisora ha visto el

521
expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Salinillas, exponiendo las causas que han motivado la depreciación de los precios en los vinos cosechados en aquella localidad, es debida principalmente al pago de los derechos de portazgo que han de satisfacer sus habitantes, y los que desearon adquirir este artículo en aquel punto; la informante opina, que debe V. B. aprobar el acuerdo de la provincial, elevando á Decreto el informe del Sr. Arquitecto de Provincia, el cual de menear este la aprobación de V. B., deberá comunicarse aquel al Ayuntamiento recurrente, á fin de que preste su conformidad al mismo, ó en otro caso, digan las cosas en el tenor y estado que tenían al presentarse la reclamación de referencia por el Ayuntamiento recurrente. - Tal es su sentir. V. B. no obstante con sus superiores lucez acordará lo mas procedente. Victoria 25 de Abril de 1887 - D. de Guzmán - José L. de Heredia - Division de Snate."

D. Eduardo Echevarria y consorte reclaman contra un acuerdo del Ayuntamiento sobre rectificación de cuotas. De la misma comisión revisora se leyó y también fué aprobado el informe emitido en un recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Echevarria y D. Felipe García Fresca, reclamando contra un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, sobre rectificación de cuotas que dicho Ayuntamiento ha verificado en el repartimiento reintegrable, al cumplimentar el acuerdo de la comisión provincial. Dicho informe es como sigue:

"Excmo. Sr. = La comisión revisora, se ha enterado del recurso de alzada interpuesto para ante V. B. por D. Eduardo Echevarria y D. Felipe García Fresca, vecinos de esta ciudad, contra un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de la misma

de 22 de Octubre p.p.^{do} reclamando de la rectificación de cuotas que Dicho Ayuntamiento ha verificado en el repartimiento reintegrable, al cumplimentar el acuerdo de la Comisión provincial; como así bien el promovido por los citados Sres. Lchevarria y Jara Fresca en 12 de Diciembre contra otro de la propia corporación municipal de fecha 17 de Noviembre anterior, sobre el mismo asunto: Ditos los acuerdos apelados los informes evacuados en su razón por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento repetido y la resolución adoptada por la mayoría de la Comisión provincial en 27 de Setiembre último, con las reservas ordinarias legales: Considerando: que Dicho centro se ha ajustado estrictamente a dictar la resolución de referencia a la adoptada sobre la materia por V. B. en 20 de Mayo de 1836, y que igualmente se ha atemperado el Ayuntamiento de esta ciudad al verificar la rectificación del reparto de que se trata a las Adventencias consignadas en la mencionada resolución de 27 de Setiembre; la informante opina: = 1.º Que debe V. B. aprobar la resolución de la Comisión provincial tantas veces repetida: y = 2.º Que ratificando y confirmando los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, recurridos, de 22 de Octubre y 17 de Noviembre últimos, apruebe y eleve a Decreto al propio tiempo el informe del Sr. Alcalde Presidente del mismo, evacuado en 15 de Diciembre, y desestime los recursos de alzada interpuestos por los Sres. Lchevarria y Fresca, a quienes se dará conocimiento de este informe caso de que mereciere la aprobación de V. B. y del emitido por el citado Sr. Alcalde = Tal es su parecer; V. B. no obstante con su superior ilustración acordará lo que estime

mas procedente = Victoria 26 de Abril de 1884 = Fré L.
Benedicta = Dionisio Onate = L. de Trararabal.

Con lo que se levanta la sesion de cuyo
resultado se extiende la presente acta que fir-
ma v.b. con nosotros los infrascritos Secretarios
de que certificamos.

Jose M. de Lavala

Andrés Remon

L. de Trararabal

Aludoro Remon

Mano B



[Large handwritten flourish or signature]

[Handwritten signature]

sion
provin
de Al
No
La
Re
Qu
Th
Har
On
Th
B
In
De
Rd